Sesión 26ª

Día 11 de abril de 1924.-

Vocal Dr Errea - Ausente con aviso. -

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día once del mes de abril del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y Señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

5595 15/924. Acordar al C.E. 15º, la autorización que solicita para abonar de sus fondos de matrículas los haberes de la empleada suplente que ha designado en lugar de la Srta. María Helena Pont Lezica de Dal a quien se le acordó sesenta días de licencia (embarazo).-

2648 6/924. No hacer lugar al pedido formulado por la maestra Srta Hermenia J. Pagliarini en el sentido de que se deje sin efecto la resolución de 19 de diciembre último por la cual se la

trasladada de la escuela n.º 17 a la n.º 16 del C. E. 6º, en vista de que el mismo fué motivado por encontrarse la recurrente comprendida en los términos de la resolución de 24 de octubre ppdo. sobre parentesco.-

5537 10º/923. Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de segunda categoría de la escuela n.º 3 del C. E. 10º, Srta. Aída Formoutzini, debiendo indicar la Inspección Técnica General su ubicación como maestra auxiliar.-

3798 6º/924. Declarar comprendida dentro de los términos del Volante N.º 31, a la preceptora de la escuela de Adultos N.º 8 del C. E. 6º, Srta. Herminia E. Taglianini y ubicarla en carácter de maestra auxiliar en la escuela complementaria N.º 1 del mencionado Distrito, que cuenta con 17 cursos en funcionamiento y carece de auxiliar de dirección.-

2690 14º/924. Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las maestras de tercera categoría de las escuelas n.º 13 del C. E. 14º y 16 del C. E. 12º Srtas. Rosa Quiroga y Angélica Suarez.-

14048 1º/923. Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió desde el 12 de octubre al 4 de noviembre de 1923, la Srta. Herminia Marcenaro, actual maestra auxiliar de la escuela de adultos n.º 2 del C. E. 1º,- inasistencias que fueron motiva

"das por enfermedad.-

1579 R/924. Asignar a la maestra de primer grado de la República Oriental del Uruguay, Srta Leonor Romero, cuyo título ha sido revalidado, el siguiente cómputo de puntos, a los efectos de su inscripción, como aspirante a puestos en los C.E.E.E. de la Capital:
Título 2 puntos- Clasificación 8 puntos_ Art. de gestiones 1 punto- Total 11 puntos.-

948 14°/924. 1°- Pedir informes al señor Jefe de Policía de la Capital, respecto del resultado obtenido con motivo de la sustracción de dos máquinas de escribir, una marca "Monarch" 3-F. n°37386 y la otra marca "Underwood" n°1.476.796_ hecha al C.E. 14°.-
2°._ Pasar el expediente a Dirección Administrativa para que informe en que C.E. ocurrió un hecho análogo no hace mucho tiempo.-

10.827 11°/923. Disponer que Dirección Administrativa eleve una planilla demostrativa de los gastos y recursos del Consejo Escolar 11°, durante el año ppdo.-

9859 20°/921. Autorizar la renovación del nuevo contrato de locación de la casa calle Byrnnon n°6893 esquina Cana, de propiedad del Sr Francisco Crespo_ ocupada por la escuela n°2 del C.E.20°, de acuerdo con las siguientes condiciones:
Término hasta el 15 de diciembre de 1927, prorrogable por un año más a opción del Consejo.—

alquiler cuatrocientos pesos m/n mensual, pagadero desde el vencimiento de las leyes de alquileres, o sea desde el 1° de octubre del corriente año, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de doscientos sesenta pesos m/n mensual.-

Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta las indicadas por la oficina de Arquitectura en la planilla de fs 3- vuelta del exp, a excepción de la partida n° 8 (colocación de toldos); debiendo realizarlas dentro del período de las próximas vacaciones, en cuanto no se trate de los pequeños arreglos que sea indispensable hacer de inmediato.-

13.340 3°/923. Devolver las actuaciones a los efectos correspondientes, al portero de la escuela n° 5 del C.E. 3°, donde constan los servicios que ha prestado a la Repartición.-

5672 A/924. Autorizar la provisión de las 430 carpetas que para la buena conservación de los expedientes correspondientes al año 1923 solicita la oficina del Archivo y, adjudicar este trabajo a la casa Félix Gongora, quien se compromete a efectuarlo por la suma total de setecientos treinta pesos m/n, siendo su propuesta la más baja de las tres presentadas y equitativa a juicio de la D. Compras; debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11 - Item 4 - Partida 33 del

Presupuesto Vigente.—

3952 — 13/924. Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por la Presidenta de la Asociación "La Educadora", Da Teresa Braganzi, con motivo del fallecimiento de D. Miguel Suarez y acordar a la denunciante, como única retribución el 15% del ingreso líquido que por concepto de la misma ingrese al Tesoro Escolar.—

14.356 6/920. Disponer que el pago de las diferencias de alquileres correspondientes al año 1922, adeudadas al señor Bernardo Lanardone, propietario de las fincas sitas Salcedo 3515 y Maza 885, ocupadas por la escuela nº 1 del C.E. 8º y a que se refiere la resolución de 24 de marzo último, deberá hacerse con fondos propios del H. Consejo y con cargo de reintegro una vez que se reciban los fondos a solicitarse del Poder Ejecutivo Nacional, para cubrir el déficit que arroja el ejercicio de 1922.—

4316 8/924. Autorizar al C.E. 8º, para trasladar sus oficinas a la casa anexa al edificio fiscal ocupado por la escuela "José María Ramos Mejía" de su dependencia y que ha dejado su ex-director Sr. Pascual Rozada, con motivo de su último ascenso a Inspector.—

875 14/922. Autorizar el arreglo de la vereda de mosaico del frente del edificio fiscal sito Santa Fe 5039, ocupado por la escuela nº 1 del Consejo Escolar 14º.

aceptándose a tal efecto la propuesta presentada por la casa Marcelino Varela que asciende a la suma de cuatrocientos cincuenta pesos m/n por ser la más baja de las tres presentadas y equitativa a juicio de Dirección General de Arquitectura; debiendo, en caso de no mantenerse la propuesta referida, formular una oficial para realizar la obra por administración, si así conviniera al procedimiento, bajo el punto de vista económico.—

5461 14°/922. Prorrogar por un año más los efectos de la resolución de 15 de mayo de 1922, por la cual se acordaron los beneficios del Volante 31, a maestra de segunda categoría Srta Mariana Zubiaur, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la escuela n° 15 del C. E. 14.—

6546 7°/921. Mantener la resolución de enero 23 último, en cuanto no se accedió al pedido formulado por los Sres Terza Hnos, propietarios de las fincas Rojas 737/39 – ocupadas por la escuela n° 14 del C. E. 7°, de que se le abone el alquiler estipulado por el artículo 1° del respectivo contrato de locación, en virtud de no haber ejecutado las obras exigidas por el artículo 3° del mismo, las que, según informe de Dirección General de Arquitectura, fueron completa y satisfactoriamente termi—

nadas el día 11 de febrero ppdo, fecha desde la cual les corresponde percibir el alquiler reclamado.–

5489 6°/924. 1°– Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento de la casa calle Humberto I° n° 3172, de propiedad de don Domingo Berardi, con destino al funcionamiento de la escuela n° 8 del C. E. 6°, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: quinientos pesos m/n, pagaderos desde la fecha de entrega de la finca.

Obras: el Consejo ejecutará por su cuenta las de adaptación y reparación que a su juicio sean necesarias, corriendo además con los arreglos de conservación y aseo que juzgara necesarios durante la vigencia del contrato.

Devolución de la finca: el Consejo conviene en devolver la finca al propietario, a la terminación del contrato, en las condiciones de distribución y conservación en que la recibe.–

2°– Disponer que las obras de adaptación y reparación necesarias de inmediato, se realicen por administración, aprovechándose en lo posible materiales del edificio fiscal clausurado.–

" do.—

3º Encomendar al C.E.6º, en vista de que la casa que se toma en locación no es suficiente para dar ubicación a la totalidad de los alumnos de la escuela nº 8 del mismo, que tiene más de 500 inscriptos, que trate por todos los medios de dar ubicación en las escuelas vecinas a los alumnos que resten, pudiendo habilitar una o más aulas en el local de las escuelas que lo permitan, usando para ello del material escolar de la escuela clausurada.—

Sección Territorios.—

4809-F/920. Mandar archivar las actuaciones sobre establecimiento de internado para niños indígenas en la escuela nº 26 de Formosa, atento a que según informa Dirección Administrativa no existe posibilidad de imputar el gasto.

9406-S/923. No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula el ex-maestro interino de la escuela nº 5 de Santa Cruz señor Fernando del Valle Wilson.—

9964-T/919. No tomar en consideración las denuncias hechas en contra del director de la escuela nº 76 de la Pampa, señor Pedro Boraire, y disponer el archivo de las actuaciones.—

8738-T/923.- 1º- Reconocer al propietario de la casa ocupada por la escuela nº 144 de Uriarrué (Pampa), el derecho

para percibir alquileres por el local y a razón de cincuenta pesos m/n, mensual, a contar desde el 1° de septiembre de 1923.-

2°- Solicitar del mismo y en atención a lo informado por la Dirección Administrativa dé por consentida la ocupación gratuita del local a contar desde el 1° de marzo al 31 de agosto del año ppdo.-

3°- Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación ad referendum por el mismo local en las condiciones del que obra agregado, por un plazo de dos años renovable a opción del H. Consejo por otros dos años más.-

9016 C/923. Estar a lo resuelto en septiembre 3 de 1923 en cuanto no se hizo lugar a lo solicitado por la maestra de tercera categoría de la escuela n. 19 de Puerto Bermejo (Chaco), Srta María Zamur, en el sentido de que se le liquide la diferencia de haberes entre ese cargo y el de directora que ejerció interinamente en la misma escuela, en reemplazo de la Srta Ofelia S. de Montenegro, por no permitirlo el Presupuesto.-

13.489- T/923. 1°- Autorizar la ejecución de los trabajos solicitados en el exp. que se refieren a arreglos de los W.C. desagote, limpieza y caración del pozo que surte de agua, y reparaciones de la bomba, de la escuela n:-

109 de Bernasconi (Pampa) por cuyo edificio no se paga alquiler.–
2º– Dichos trabajos deberá hacerlos realizar la Inspección respectiva de conformidad al presupuesto de don Juan Foletti por importe de ciento noventa y ocho pesos m/n., como más bajo de los tres agregados y equitativo a juicio de la Oficina de Arquitectura.–
3º– En caso de que no fuera mantenida esa propuesta, la misma Inspección solicitará otras, quedando autorizada para efectuar directamente la adjudicación con arreglo a la que mejor convenga y siempre que la misma no acuse mayor exceso de precio sobre la citada más arriba.–
4º– El gasto deberá imputarse en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 6 vta del exp. (facultar al señor Inspector Seccional don Miguel W. Gatica para que de los fondos de matrículas que administra efectúe el pago en la forma reglamentaria de dichos trabajos una vez que ellos sean terminados.–

3388 C/924. Aceptar la donación que se ofrece de los solares B y C. de la manzana nº 33, lote 21 de la Colonia Resistencia (Chaco) en vista de lo informado por Inspección General de Territorios. y otorgar un poder especial a ese efecto a favor del Visitador Sr. Aní

-bal D. Solimano, a cargo interinamente de la Inspección Seccional 5a del citado territorio.-

1196. P/924. 1°.- Aceptar la donación que ofrece el señor Manuel Pellegrino de una hectárea de terreno ubicada en el lote de Parera - 2a Sección de la Pampa, con destino a la construcción de un edificio escolar.-

2°.- Volver el exp. a la Asesoría Letrada autorizándola para pasarlo al escribano señor Tulio Mendez, a fin de que solicite del mandatario del donante señor Martin Urlazan, con domicilio en la calle Carlos Calvo n. 1093 los títulos respectivos, para que proceda de inmediato a otorgar la correspondiente escritura de donación.-

8919 C/923. Autorizar el gasto de cincuenta pesos m/n que indica la Inspección respectiva, en la construcción de un pozo y blanqueo del edificio ocupado por la escuela n. 35 de "El Lapacho" (Chaco), imputándolo a fondos de matrículas.-

8392 I/921. Hacer constar que la siguiente resolución, adoptada a fs 124, comprende por igual a todas las escuelas de la Repartición:

"Declarar sin efecto la disposición contenida en el artículo 2° de la resolución de enero 28 de 1922, por cuanto los traslados por falta de inscripción, clausura de escuelas o medidas disci-

"plenarias deben disponerse de inmediato y sin más trámite, a fin de evitar que los maestros perciban su sueldo sin trabajar".—

4267 T/924. Dejar sin efecto los nombramientos a que se refiere la Inspección General de Territorios en su nota de fs 1 del exp. en razón de no haberse presentado oportunamente a sus puestos los interesados.—

17.815 P/923. Trasladar a la escuela nº 158 de Pampa, con igual categoría, al director de la nº 52 de Chubut, don Francisco A. López, a su pedido.

9055 F/922. Dejar sin efecto el nombramiento de director de la escuela nº 16 de Formosa, recaído a favor del señor Ramón F. Verón, en vista de que el mismo no se ha hecho cargo del puesto.—

3884 P/924. Confirmar en la tercera categoría a la actual maestra de cuarta de la escuela nº 175 de Pampa, Srta Anastasia Aberbaras y Martínez de Fernández Vicente, quien se encuentra en las condiciones reglamentarias para gozar de tal beneficio.—

19.375 L/922. Autorizar la creación de un curso nocturno en la escuela nº 1 de San Antonio de los Cobres (Los Andes), en vista de existir en la localidad suficiente número de adultos analfabetos para concurrirlo.—

Sección Provincias.

4488 C/924. No hacer lugar al pedido formulado por la Sociedad Pro-Adelante de

Villa Cubas, Catamarca, relativo a que se le conceda permiso para realizar en el local de la escuela nacional n.º 71 el festival que se ha propuesto llevar a cabo a beneficio de los niños pobres, por cuanto las disposiciones reglamentarias en vigor establecen que los locales escolares solo pueden ser cedidos con fines que se relacionan directamente con la enseñanza.-

17.430 I/922. Archivar el exp. por el que la Inspección General de Provincias solicita la provisión de mil sobres para expedientes y 200 hojas de papel para embalar en razón de tratarse de un pedido que data de agosto de 1922, siendo de presumir que en el tiempo transcurrido y por tratarse de útiles de consumo se habrán ido llenando las necesidades.-

932 S/924 Dar por aceptada - agradeciéndola la cesión gratuita de local para la escuela n.º 56 de Villa Hipólita (Santiago del Estero); y aprobar el contrato de fs 3 y 4 del exp relativo a la misma y que está en debida forma.-

32 58 C/924.- Aprobar el contrato agregado a fs 1 y 2 del exp, relativo a locación de casa para la escuela n.º 57 de Manfredi (Córdoba), mediante un alquiler de treinta y cinco pesos m/n mensual y término de un año a contar del 1º de Febrero ppdo.-

Facultar a las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios para que autoricen a las Inspecciones

Seccionales de su dependencia para nombrar maestros interinos, siempre que tengan título de maestro normal nacional, a fin de satisfacer las necesidades de los grados sin maestros, hasta tanto se produzcan los nombramientos definitivos.

1502 C/924. Declarar acogida a los beneficios de la Ley 2737 por el año en curso, a la provincia de Corrientes.

9662 E/920. Mandar acumular al presente exp. los Nos 5761-E/919 y 1066-E/922 por los cuales se pide el otorgamiento de poder especial.—

2719 B/924. Mandar agregar a sus antecedentes, el expediente relativo a provisión del cargo de Secretario de la Inspección Seccional de Buenos-Aires.

11.274 B/923. 1º Dejar sin efecto la licencia acordada por exp. 6043-I/923 a la maestra de la escuela n. 91 de Buenos-Aires, Srta Euclides Rossi y declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió desde el 26 de febrero al 28 de agosto inclusive, de 1923.

2º Que Dirección Administrativa informe los haberes que haya percibido la recurrente desde marzo de 1923 a la fecha.—

3º Hacer saber a las Oficinas de Personal, Cuerpo Médico Escolar e Inspección General de Provincias que en ningún caso deben aceptar certificados médicos del personal residente en los pueblos suburbanos cuando la enfermedad

que atestigüen no les obligue a guardar cama, pues dicho personal debe bajar a someterse al exámen de los médicos de la Repartición.-

18.226 B/923. Donar a la biblioteca "Sarmiento" de San Antonio de Areco (Buenos Aires), los textos que indica Suministros a fs 4 del exp.-

16.910 C/923. 1º- Destituir del puesto de director de la escuela nº 37 de Catamarca, al señor Felix Avellaneda, dándose conocimiento de esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de conformidad con lo que establece el artículo 57 inciso 16 de la Ley nº 1420, y con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios.-

2º- Que la Inspección Seccional, antes de proponer la reapertura de esta escuela, compruebe en forma satisfactoria si existe en la localidad el número de analfabetos necesarios para su funcionamiento.-

11.578 C/920. Levantar la cesantía impuesta a la Srta Rosa Pereyra, ex-directora de la escuela nº 103 de Tucumán, con fecha 10 de diciembre de 1920, por las razones expuestas en el dictamen de la Comisión Didáctica; y autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que proponga su nombramiento para lugares a los que no deseen ir normalistas.

17.056 C/923. Ordenar la clausura de la escue-

n la n° 102 de Catamarca, que funciona en "La Bajada", por falta de local y de inscripción.-

9485 S/921. Levantar los efectos de la cesantía decretada en octubre 8 de 1923 contra las ex-directoras de las escuelas n° 204 y 208 de Santiago del Estero, Srtas Juana M. Sierra y Aurelia Ibañez de Pereyra, respectivamente, autorizándose a la Inspección Seccional para que proponga su nombramiento para llenar vacantes no solicitadas por personal diplomado.—

2720 B/924. Confirmar en sus respectivos cargos, por haber llenado los requisitos que establecen las reglamentaciones en vigor, a las maestras ayudantes de las escuelas n° 110 y 125 de Buenos Aires, Srtas Angelina H. Abrego y Angela Maza, respectivamente.-

5419 C/924. Autorizar al Consejo General de Educación de la provincia de Catamarca a instalar un curso nocturno de adultos en el local donde funciona la escuela nacional n° 71 de aquella provincia.-

1014 S/923. 1°.- Ordenar el desglose en el exp. de la nota ofrecimiento en donación por el señor Antonio Montenegro, del terreno con destino a la construcción de un edificio escolar en "Taboada" (Santiago del Estero), así como también las actuaciones con ella formadas, y autorizar al

Inspector Seccional para que haciendo uso del poder que se le tiene conferido, según informa Asesoría Letrada á fs 16 del exp. proceda a su escrituración, dejándose constancia de que ello no implica cargo para el Consejo, de edificar en plazo determinado, sino que se llevará a la práctica, cuando los recursos del Consejo lo permitan.-

2º- Disponer que una vez hecho el desglose mencionado, se agreguen las actuaciones al exp. por el cual se haya autorizado la creación de la escuela nº 411 y que fué comunicada a la citada Inspección Seccional en fecha octubre 13 de 1921 (fs 16 vuelta, a efectos de expedirse respecto a la locación del edificio que se ofrece para su funcionamiento.

2636 C/924. Autorizar el mayor gasto de veinticinco pesos m/n mensual para el arrendamiento del nuevo local propuesto para el funcionamiento de la escuela nacional nº 28 de Catamarca, cargándose la parte que la partida para alquileres no permite imputar a la partida que el Presupuesto vigente, en el capítulo de escuelas de la Ley nº 4874, asigna para eventuales.-

Sección Capital.-

7081.- 3/932. Pasar las actuaciones a la Dirección de Personal, para que informe desde cuando figura en planillas prestando servicios en la escuela

n.º 14 del C. E. 1º, la profesora de labores Srta. Susana del Valle de Martínez, que que fecha y por que exp. se hizo el traslado de la misma; y al C. E. 3º Inspección de Labores y Dirección Administrativa para que expliquen la intervención que han tenido en este asunto y los errores incurridos.—
Aprobar las planillas de pases de profesores especiales de música propuestos por el Inspector de la materia, consultando las necesidades de diversas escuelas, las solicitudes de dicho personal y resolviendo los casos de incompatibilidad señalados oportunamente por el H. Consejo.—

8992 18/917. Proponer al propietario de la finca sita Juan B. Alberdi nº 4646/50, ocupada por la escuela n.º 13 del C. E. 18º, la celebración del nuevo contrato de locación autorizado por resolución de 20 de julio de 1923 (fs 71 del exp., en las siguientes condiciones, en lo que respecta al término, alquileres y ejecución de obras, modificándose con arreglo a estas la anterior resolución ya mencionada:
Alquiler: a regir desde el 1º de enero de 1923 que se toma como fecha de vencimiento del contrato anterior (no computando los 15 días de diciembre de 1922 por las dificultades de imputación): cuatrocientos diez pesos m/n mensual, resultante de la aplicación, del interés de 8% al valor de la finca en su

estado actual, que es de sesenta y un mil pesos.- Este alquiler se mantendría hasta fines del corriente año, por cuya época serán realizadas las obras de reparación general y ampliación.-
Alquiler a regir desde el 1° de enero de 1925 hasta el 15 de diciembre de 1928, fecha de terminación del contrato: seiscientos treinta pesos m/n mensual resultante de la aplicación del interés del 8% al valor de la finca debidamente reparada y ampliada, cuyo valor será de sesenta y ocho mil pesos. y computándose además ciento setenta y cinco pesos mensual para amortizar en 48 meses con interés el gasto de siete mil pesos que hará el propietario por concepto de obras que no beneficiarían la propiedad.—

5972 17/9/924. Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 17°, a las siguientes personas:
Escuela n° 17: 3ra categoría a las M. N. Blanca Eustasia Berasategui y Emma Elisa Lucía Ucalde y de 2da categoría a la P. N. en Letras, Elisa Soledad Allonca y M. N. y P. Idioma Italiano, María Elena Ami por creación de grados.-
Escuela n° 7: 2da categoría a la M. N. y Profesora N. Espec. Inglés, Emma Jaggi y M. N. y Prof. E. Física Bertha Sosa Espinosa, por pase de la Srta. Jerónima B. de Rodríguez y creación de grados.
Escuela N° 4: 2da a la P. N. en Ciencias, Cecilia Eufemia Abello, M. N. y Prof.

E. Física María Angélica Figueroa, M. N. y Prof. de E. Secundaria Feliciana Dell Inbento, 3ra categoría M. N. María Esther Underwood Bedait, - por creación de grados.-

Escuela nº 14: 2da categoría Prof. N. en Francés, Raquel Gurfinkel, por pase de la Srta Armenda E. Flores.-

Escuela nº 9: 2da categoría M. N y Prof. de Lenguas Vivas. Silvia Gold. - por creación de grado.-

Escuela nº 10. 2da categoría M. N. y Prof de E. Física, Carmen Enriqueta Rambado y M. N. y Prof. E. Física, Serafina Vecchi, por creación de grado.-

Escuela nº 11: 2da categoría M. N. y Prof. E. Física, Gabriela Rosa Carvelizzo y Lucía Amanda Ricci, M. N. y Prof E. Física, por creación de grado.-

Escuela nº 12: 2da categoría M. N y Prof. E. Física, María Angélica Machado y M. N. y Prof. E. Física, Amelia Bressan, por creación de grados.

Escuela nº 2: 2da categoría P. N. Isaac Ramón Arcondo, por pase del Sr. Manuel Paparero.-

3534 20/923. 1º- Acordar los beneficios del Volante 31 por el término de un año a la maestra de la escuela nº 23 del C. E. 18º - Srta Juana J. M. de Beledo, y disponer que pase a prestar servicios en carácter de maestra auxiliar en la escuela nº 15 del C. E. 20; que cuenta con ocho secciones de grado

en cada turno.

2° - Pasar el exp. a la Dirección Administrativa para que informe con respecto al pedido de sueldo que formula en las inasistencias en que incurrió por enfermedad, durante el año último, la referida maestra. -

Sección Territorios. -

13.167 - 3/923. 1° - Desestimar, por no haberse comprobado debidamente, la denuncia presentada por varios vecinos de Colonia N. Boren (Pampa), contra la directora de la escuela de esa localidad, Dña María R. D. de Gonzáles y el maestro de ese establecimiento D. Lázaro M. Gonzáles. -

2° - Prevenir al maestro precitado Sr Lázaro Gonzalez que debe abstenerse de hacer préstamos de dinero a interés a los padres de los niños que asisten a la escuela por considerarlo incompatible con el ejercicio de maestro. -

15.685 - G/921. 1° - Adoptar el siguiente procedimiento a efecto de asegurar, limitando debidamente los gastos, la pronta realización de las obras de terminación del edificio de propiedad del H. Consejo, ocupado por la escuela n. 11 de Villa Angela (Chaco), en virtud de que la Dirección General de Arquitectura halla muy elevados los presupuestos agregados por importe que excede de la suma de seis mil pesos m/n en cuanto se refiere a los trabajos de albañilería, y teniendo en cuenta ade-

"más que las obras revisten cada vez mayor urgencia".-

Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que, con intervención de los vecinos que ayudaron a la construcción del edificio, solicite presupuestos y efectúe la adjudicación de los trabajos con arreglo a lo que mejor convenga, en la siguiente forma:

(a) Albañilería: revoque completo, colocación de pisos económicos y demás pequeños arreglos indispensables, dentro de la suma de tres mil pesos m/n.-

(b).- Carpintería: arreglo de puertas, ventanas, banderolas, etc, dentro de la suma de quinientos pesos m/n.

2º- La Inspección Seccional, así que adjudique los trabajos, deberá comunicarlo telegráficamente, a los efectos de girarle de inmediato el importe de los mismos, para que realice el pago tan pronto como queden satisfactoriamente terminados, con cargo de rendir en oportunidad la correspondiente cuenta documentada.-

Sección Provincias.

2343 C/922 1º.- Aceptar la renuncia presentada con fecha 19 de junio de 1920, por la Srta M. Josefina Rodriguez del puesto de maestra de la escuela n. 43 de Corrientes con antigüedad al 15 de abril fecha en que dejó de prestar servicios.-

2º- Aprobar todos los servicios que

en reemplazo de la misma ha presta-
do como suplente el señor Alejandro
Tinchetti y disponer la liquidación
y pago de los haberes que ha devengado,
en la forma indicada por Dirección
Administrativa a fs 64 del exp.–

3º– Desestimar por infundada la
denuncia presentada por varios ve-
cinos en contra de la directora de la es-
cuela nº 43 Srta Eladia J. Falcón de Tin-
chetti.–

4º– Trasladar a otra localidad
a la directora citada donde pueda
desarrollar sin tropiezos la obra
educacional.–

5º– Que la Inspección Seccional
proponga por separado la desig-
nación de los titulares para la escuela
nº 43 y explique el pago a que alude
la Comisión de Hacienda y Asuntos
Legales.–

6º– Dadas las irregularidades que
aparecen en este exp. mandar acu-
mular el mismo a los antecedentes
del sumario que se está levantando
en la Inspección de Corrientes.–

Sección Capital.–

125 E/924. En vista de que por resolución de 18
de febrero último se trasladó a la escuela
para niños débiles nº 4, al mucamo de la
nº 2 don Abel L. Roa, donde actualmente
presta servicios, se resuelve:

Dejar sin efecto la resolución del 28
de marzo último, por la que se decla-
ró cesante al referido mucamo A-
bel L. Roa, y se disponía que la di-

rectora de la escuela de niños débiles n° 2 explicara, respecto a la justificación de inasistencias en que incurrió el mismo. Debiendo continuar prestando servicios en la referida escuela de niños débiles n° 4.-

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° de la resolución de 11 de marzo último, se resuelve:

Declarar cesantes, por haber obtenido durante su actuación anterior, concepto profesional "regular" a las siguientes profesoras de música de las escuelas primarias de la Capital, indicadas en la planilla elevada por Inspección Técnica General, que se mencionan a continuación:

Laura J. Benturerira	esc. n°	22	C.E.	1°
María A. Barrera de Luna Bazan	" "	23	"	3°
Ana María J. de Camara	" "	16	"	14°
Celeria Leiva Hevego	" "	16	"	20°
Raquel Mabragaña	" "	18	"	10°
Carmen R. Boviglioti	" "	17	"	14°

~~Dejar sin efecto los siguientes nombramientos de profesoras especiales efectuados en la sesión de 11 de marzo último, por no haber concedido aún, no haber obtenido en esta la clasificación necesaria o carecer de título habilitante exigido por el Reglamento:~~

~~Dibujo - Zaida F. B. de Razzolla;~~

~~[illegible] Boiso[illegible], María Pessacq-~~
~~María Ysabel Blaz, María Luisa Bri-~~
~~ni, Clelia Russomanno y Carmen Paz~~
~~de Paz Millán~~
~~Labores: Josefa Barattia, Angela Be-~~
~~tti, María E. de Corigotti, Noemí Ele-~~
~~barren, Rosario Caramés, Alicia Jelly~~
~~Elsa Jelen, Adelina Velasco, Ele-~~
~~na Orfano, Amelia Domingo y Nata-~~
~~lia Basualdo.~~
~~Música: Matilde Sofia Kurmen, Ma-~~
~~ría Ysabel H. de Manzano, Enriqueta~~
~~Spotti, María Luisa Dally de Hil-~~
~~ber, Esther Bilo, Armanda Lu-~~
~~cía Bucci, Zunilda Pereyra del~~
~~Vasio, Ernestina L. B. de Estivill,~~
~~María Luisa Morel Moreno, María~~
~~Rosa Damorio, Elvira Mirolli, An-~~
~~tonieta R. Zeni, María Rosa Lla-~~
~~mas y Lucía Lavarra.~~

Testado a fs 127 y fs 128 renglones 27 a 36 y 1 a 20, respectivamente, No vale -

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.

Ernesto H. [illegible]

[illegible]